

EDICTO

Don Anastasio Loma Ladu, Juez Municipal
de esta Villa de Anana

HAGO SABER: Que por D. Serapia Loma y P. Juan, vecino de la misma, con domicilio en la misma, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha veintiocho de Junio, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en el término municipal de Valdeerrama posee los bienes siguientes:

Que dicho interesado posee en el término de Valdeerrama de esta jurisdicción veintitres eras de sal de unas áreas veinte centiaueras que lindan por el este a Margarita Corcuera y Enrique Herran, Sur a D. Bonifacio Salazar y Pedro Sureda, Este a Senda y D. Gregorio Nivacoba y por el oeste a Senda chgo Bonifacio Salazar.

Que dichas eras de sal las adquirió por compra venta a lo testamentario de la herencia de D. Juan Felipe Loma y Argueller, D. José Amado Sorig y Sotero La Plaza el día 3 de noviembre de 1916.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día ocho de Julio proximo y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la plaza de D. Miguel Diaz de esta localidad; lo cual se hace público para que pueda llegar á conocimiento de aquellos á quienes esta información pudiera interesar.

En Salinas de Anana á veinte de Junio de mil novecientos veintuno

El Juez

Municipal

Anastasio Loma

P. S. M.,
El Secretario,

Felipe S. de Anana

